

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Presidencia del Consejo de Ministros:**
Real orden regulando las fórmulas en que han de extenderse los decretos relativos á la cesación de los empleados en sus cargos.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Real decreto prestando Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Tortosa.
- Ministerio de la Guerra:**
Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo.
Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.
Señalamiento de pago de carpetas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal que se expresan.
Concurso para la presentación de proposiciones de oferta de locales en arriendo para instalar la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.
Alcaldía constitucional de Calahorra.—Vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.
- Consejo de Estado:**
Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 31 y 32 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIII.
- Tribunal Supremo:**
Pliegos 66 y 67 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Tomando en consideración lo propuesto por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, vengo en prestar Mi Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Tortosa por auto definitivo de aquel Obispado de 30 de Abril de 1900.

Art. 2.º En su consecuencia, se expedirá la correspondiente Real cédula auxiliaria, con arreglo al modelo que, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, tengo aprobado, y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto, y la parte necesaria á juicio del Prelado de la Real cédula auxiliaria de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias y en el *eclesiástico* de aquella diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotación definitiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha diócesis, según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del Muy Reverendo Nuncio Apostólico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecución del presente decreto. Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Nótase en nuestro régimen administrativo la falta de reglas escritas que determinen las fórmulas con que se han de redactar los Reales decretos para el nombramiento y cesación de los funcionarios públicos.

Antes del período constitucional, el Rey nombraba ó separaba los Ministros y los altos funcionarios de la Administración, usando unas veces palabras de estima y empleando otras sencillamente la frase: «He venido en separar.....»

Con el régimen constitucional se continuó este procedimiento por algún tiempo; pero sin que pueda determinarse la fecha ni la razón del cambio, aquella fórmula fué sustituida por otra más concisa, limitada á admitir la dimisión del funcionario que se quería relevar del cargo. Esta fórmula adquirió pronto carta de naturaleza, pero perdiendo de sencillez y laconismo por el aditamento de frases de elogio al funcionario que cesaba en su destino, que si fueron á veces merecidas, perdieron pronto su significación y valor por la costumbre de emplearlas, implicando en cambio grandes dificultades, que han transcendido al mismo Parlamento, cuando los antecedentes del empleado ó el juicio que sobre él tenía formada la opinión pública contras-

taban con las frases laudatorias que se le discernían al relevarle de su cargo.

Estos inconvenientes se agrandan cuando se trata de funcionarios políticos, acerca de cuyos méritos han de discrepar, naturalmente, las opiniones.

Convencido el Consejo de Ministros de la necesidad de modificar este sistema y de dictar una regla que, por universal y preceptiva, á nadie pueda servirle de molestia, acordó, á propuesta del de la Gobernación, regular las fórmulas de separación de los empleados, y de conformidad con este acuerdo, que habrá de cumplirse en todos los departamentos ministeriales;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:
1.º Que en adelante, y en todos los departamentos ministeriales, los decretos relativos á la cesación de los empleados en sus cargos se extenderán con arreglo á la siguiente fórmula:

«Vengo en admitir la dimisión..... que del cargo de..... me ha presentado.....»

En el caso en que el individuo que cesa pasara á otro destino, la fórmula podrá ser:

«Vengo en admitir la dimisión que, por pase á otro destino, me ha presentado.....»

2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los casos en que el Gobierno lo estime oportuno, ó cuando así resulte de expediente ó sentencia, la redacción indicada en el artículo anterior se sustituirá por esta otra:

«Vengo en relevar del cargo que desempeñaba.....»
Madrid 12 de Junio de 1902.

SAGASTA

Sr. Ministro de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el párrafo segundo del art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Valencia, Cataluña, y Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	REEMPLAZO	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
José Pozo Moratalla.....	1899	Ballesteros.....	Albacete.....	Albacete.....	25	Octubre....	1899	406	Albacete.
Juan Inglada Puig.....	1899	Villanueva y Geltrú..	Barcelona.....	Villafraanca.....	25	Septiembre..	1899	84	Tarragona.
Francisco Abadal Soldevilla.....	1899	Manresa.....	Idem.....	Manresa.....	15	Idem.....	1899	195	Barcelona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Mayo de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Francisca Machado Hernández	1.125	>
Josefa Ruiz Córdoba	1.000	>
Dionisia O' Wlor Sáenz	3.125	>
María Capdevila y Bohigas	1.300	>
María Remón y Capilla	1.100	>
Elisa Arriera Llamas	1.750	>
Gabriela Alcaráz Chacón	470	>
Gumersinda Calleja Merino	182'50	>
D. Juan Garitaonandia Garitagoitia	182'50	>
Doña María Ichaso Díaz	1.125	>
D. Agustín Jover Godia	182'50	>
Sebastián Navalón Martí	182'50	>
Doña María Hernández Burriel	1.875	>
D. Magín Orpi Cabán	182'50	>
Doña María Sebat Canals	1.250	>
D. Antonio Tagnada Moreno	182'50	>
Doña María Ruiz Gómez	940	>
Jerónima Ruiz Frías	1.125	>
Cristina Brodell Sedano	1.650	>
Jerónima Granero	625	>
Francisca Larramendi	1.650	>
Eduvigis de la Hoz Marin	2.500	>
D. Antonio Cojo Varela	1.250	>
Doña María Godínez de la Feria	1.775	>
Francisca Sánchez Juan	400	>
Isabel Lara Rodrigo	625	>
Adelaida Prior y Corta	1.200	>
María Pina y Trujillo	1.277'50	>
Ramona Lluveras Torres	833'33	>
José Agustí Porta	182'50	>
Martina García Díez	137	>
D. Mariano Blasco Rubio	182'50	>
Juan Bernal Jara	182'50	>
Rafael Ballesteros Pérez	182'50	>
Manuel Boo Silva	182'50	>
Francisco Boigues Palop	182'50	>
Doña Micaela Calzada Rodrigo	625	>
María Canals Bisquera	1.125	>
María Font Ordinas	1.725	>
María Olavarrieta Mendía	2.750	>
D. Juan de la Bella Cortés	182'50	>
Francisco Cuberoz Sánchez	182'50	>
Manuel Domínguez Corta	182'50	>
Doña Dolores Faneca Montagut	182'50	>
María García Valdés	1.200	>
D. Nazario Loperaña Arriaga	182'50	>
Francisco Massó Figueras	182'50	>
Juan de la Cruz Morales	182'50	>
Doña Mercedes Martínez García	182'50	>
D. Casiano Martín Cuadrado	182'50	>
Doña Isabel Moncada Oliver	625	>
D. Benito Martín Anento	137	>
Manuel Molero Cañuebo	182'50	>
Doña Vicenta Núñez Gonzalez	1.125	>
D. José Nicolás Martínez	182'50	>
Francisco Núñez Vázquez	182'50	>
Doña Maximina Nieto y Marcos	1.125	>
D. Isidoro Oseca Gil	182'50	>
Doña María Romero Suárez	1.250	>
D. Miguel de la Reza Amo	182'50	>
Juan Salguero Romero	182'50	>
Alfonso Sánchez García	182'50	>
Doña María Sabino Díez	182'50	>
Josefa Tortonda Candet	182'50	>
Francisca Vega López	470	>
D. José Agut Verge	273'75	>
Doña Andrea Ballesterio López	1.650	>
María Corbacho Ueles	470	>
María Góngora Casanova	625	>
Valentina Montemayor Gracia	625	>
Margarita Olarte Zalabardo	1.125	>
Isidora Pérez Drobot	625	>

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Emilia Subirá Grau	2.500	>
Tomasa Velo García	625	>
Pilar Manera Sarañana	1.125	>
Isabel Losada Ortega	2.062'50	>
Rosa Agudo y Ocejo	470	>
María Beamiroz Mazas	1.650	>
D. Julián Calatayud Díaz	182'50	>
Doña Luisa García Chaparro	1.125	>
María García Alvarez	182'50	>
María Goya Rodríguez	1.125	>
D. Benito Gómez García	137	>
Salvador Quiles Rebolledo	1.250	>
Miguel Sánchez García	470	>
Doña Carmen Rosa de la Luz Gelpi	626'66	>
Matilde Truch Martínez	470	>
D. Joaquín López del Castillo	235	>
Hilarión Larrea Aloriz	182'50	>
Sebastián López Sánchez	182'50	>
Rufino López Pérez	182'50	>
Pascual Leicima Burgos	182'50	>
Alonso Lagares Pichar	182'50	>
Joaquín Latorre Español	182'50	>
Demetrio López López	182'50	>
Doña María Rosa Miralles	182'50	>
D. Felipe Martínez Martínez	182'50	>
José Otero Otero	137	>
Julián Palau Abad	182'50	>
Manuel Pla Gascón	182'50	>
José Pomares Esteve	182'50	>
Doña Margarita Povedano Díaz	182'50	>
D. Atilano Rey Cutilla	182'50	>
José Rico Sánchez	182'50	>

Madrid 10 de Junio de 1902.—WEYLER.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena del mes de Mayo de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado	Rosendo Rodríguez Rodríguez	28'13	>
Cabo	Mauricio Antolín Expósito	7'50	>
Soldado	Antonio Rodríguez Jerónimo	22'50	>
Comandante	D. Jaime de Santiago Santaella	240	>
Primer Teniente	Agustín Marsal Alemany	56'25	>
Capitán	Antonio Llano Toribio	312	>
Primer Teniente	Andrés del Hoyo Vicente	168'75	>
Soldado	José Gómez Algar	22'50	>
Primer Teniente	D. José Pandelo Rodríguez	56'25	>
Idem	Mariano Guirao Gambín	168'75	>
Sargento	Antolín Esteban Calles	100	>
Primer Teniente	D. Saturnino Celma Grau	168'75	>
Idem	Ignacio de la Villa González	168'75	>
Idem	Pedro Gil Marcilla	112'50	>
Idem	Manuel Prieto Iglesias	168'75	>
Soldado	Diego Jiménez Conesa	22'50	>
Primer Teniente	D. Blas Blasco Bordell	168'75	>
Capitán	Domingo González Mena	225	>
Idem	Vicente Gómez Gallero	225	>
Médico mayor	Emilio González Baro	375	>
Primer Teniente	Miguel Morillo López	157'50	>
Soldado	Baldomero Vega Gómez	22'50	>
Cabo	Atilano Hernández Simón	22'50	>
Carabinero	Pelayo Rodríguez Ureña	22'50	>
Capitán	D. Angel Alday Iñarra	210	>
Primer Teniente	Manuel Simón Rita	168'75	>
Idem	Aquilino Losada Núñez	168'75	>
Idem	Fabián Morte del Cos	168'75	>
Idem	José Sánchez Hernández	168'75	>
Guardia	José García Chamón	28'13	>
Teniente Coronel	D. Silverio Moragriega Artal	450	>

Madrid 10 de Junio de 1902.—WEYLER.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal expresadas a continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el impotro de dichas carpetas.

DÍA 16.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 27 á 57, amortizadas en el sorteo de Diciembre de 1901.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 528 á 544, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1901.

DÍA 18.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 1.736 á 1.999, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1902. Cupón núm. 33.

Madrid 11 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Alguilera.

Secretaría.

Finalizado el plazo del concurso para ofrecimiento de locales, con objeto de instalar la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, sin haberse presentado proposición alguna, por disposición del Excmo. Sr. Alcalde, fecha 3 del actual, se anuncia nuevo concurso por término de diez días, contados desde la fecha, para que los propietarios de fincas enclavadas en la zona del interior de dicho distrito puedan ofrecer locales con destino á la instalación de mencionada Casa de Socorro, fijando el precio, que no podrá exceder de 4.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán acompañadas de plano y Memorias de la planta ó plantas que se pretenda arrendar, y el Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la que

conceptúe más ventajosa ó desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna de parte de sus autores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Junio de 1902.—F. Ruano.

Alcaldía constitucional de Calahorra.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales y casa habitación.

Los aspirantes á ella deberán sujetarse á cada una de las condiciones siguientes:

- 1.ª Poseer el título de Abogado.
- 2.ª Haber desempeñado el mismo cargo por espacio de cuatro años consecutivos en cabeza de partido judicial.
- 3.ª Estar sujeto á un examen previo ante el Tribunal que el Ayuntamiento designe.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Calahorra 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vicente Boix.

que contiene otros seis pañuelos de algodón á cuadrillos pequeños negros y blancos, con un marchamo que por un lado dice: «Hijos de Antonio Escubos, depósito en Barcelona, y por el otro Fábrica de tejidos de algodón, lino y seda en Martorel».

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los generos mencionados, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto de el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á recogerlos si justifican su legítima pertenencia; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y también se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden practicar y practiquen respectivamente las más activas y eficaces pesquisas para averiguar quién sea el dueño de repetidos generos, y quién ó quiénes los tiraron en aquel sitio, ó por haber caído los abandonaron, y si el resultado fuere favorable, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Almansa á 4 de Junio de 1902.—Camilo Olcina y de Rivera.—De su orden, Peregrino Mollá. J—3953

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á un sujeto llamado Isidoro Alvarez Maza, de diez y seis años, soltero, bracerero, hijo de Valentín é Isabel, natural de Santa Marta, en este partido, para que el día 12 de Agosto del año actual comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, á las diez de la mañana, con el fin de asistir á la celebración del juicio oral de la causa que por robo de conejos se siguió en este Juzgado contra él y otros; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Almodralejo á 4 de Junio de 1902.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. J—3954

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 22 al 23 de Mayo último fué robada la casa de la vecina de esta ciudad Doña Cándida Merchán Bayón, consistiendo dicho robo en las alhajas y efectos que después se expresarán, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario, en el que he acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de expresadas alhajas y efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, ignorándose hasta ahora quién haya sido el autor ó autores del hecho y las señas de los mismos.

Dada en Almodralejo á 4 de Junio de 1902. — Manuel del Río.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

Alhajas y efectos robados.

Ciento cincuenta pesetas en monedas de á cinco.
Quince pesetas en calderilla.
De 1.340 pesetas á 1.590 en billetes del Banco de España, en su mayoría de 50 pesetas y busto de Quevedo.
Una cartera de becerro en buen uso.
Un bolso de lona en buen uso.
Una revólver pequeño niquelado, de cinco tiros, el cual tenía rota la baqueta.
Dos pulseras de oro, una de ellas con cadena.
Un alfiler de oro portugués con una piedra azul.
Una cadena de oro con una medalla de nácar con la Virgen del Pilar.
Un pañuelo de Manila color nea ó tórtola, bordado.
Otro ídem de seda para la cabeza, color crema con plumas tostadas.
Otro ídem blanco.
Otro ídem á cuadros entrelargos y con varios colores.
Otro ídem color pizarra y labores negras.
Otro ídem de la mano, color lila.
Otro ídem con lunares en la cenefa. Estos dos marcados con todas sus letras, Cándida.
Una caja de madera.
Veinte libras de chocolate próximamente.
Un jamón de seis y media libras carniceras.
Dos docenas de cubiertos y algunos cuchillos.
Un traje nuevo de verano, color café con listas travesadas, de hombre; y
Un sombrero blanco, también nuevo, de hombre. J—3955

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Pérez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en esta Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por estafa.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Alora á 2 de Junio de 1902.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—3956

ÁVILA

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez municipal de esta ciudad, y como tal, interino de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario, en comisión del servicio.

Por la presente requisitoria se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de las caballerías que á continuación se reseñarán, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen haberlas adquirido legítimamente; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por sustracción de dichas caballerías, pertenecientes á Mariano Serrano Gutiérrez, Atanasio Susano Martín, Pedro de Juan Sanchidrián, Marcelino Sánchez Leredo y Eustasia Serrano Arroyo, vecinos de Pozanco, cuyo hecho tuvo lugar al sitio denominado Redondo, término municipal de expresado pueblo, en la noche del 25 al 26 de Mayo último.

Dada en Avila á 4 de Junio de 1902.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Juan R. Gutiérrez, por González,

Señas.

Una mula de pelo castaño, edad cuatro años, colada, de unas siete cuartas menos dos dedos de alzada, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula de pelo castaño, de diez y ocho años de edad, alzada siete cuartas, poco más ó menos, herrada de las cuatro extremidades.

Un macho capón, pelo negro, alzada unas siete cuartas menos tres dedos aproximadamente, herrado de las cuatro extremidades y edad cerrada.

Un caballo pelo rojo, edad ocho años, alzada unas seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades y patilizado de la derecha, con una estrella en la frente.

Un burro capón, de seis á siete años, pelicano, colado y herrado de las manos. J—3957

BARCELONA — ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Luis Mérimo Belillo, de unos veintitrés años de edad, que ha residido últimamente en esta ciudad, calle de San Pablo, núm. 74, triplicado, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por robo de dinero á José Battaglia; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de estatura alta, delgado, barba muy rubia, bigote pequeño, ojos azules, voz aeminada, y viste decentemente con sombrero blanco color canela, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 31 de Mayo de 1902.—Augurio Carballo García.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—3958

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre delito contra la salud pública contra Dionisio Tarrambella, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Dionisio Tarrambella y Casas, ex guardia municipal, que habitaba en la calle de Radas, núm. 28, piso segundo, de esta capital.

Dada en Barcelona á 3 de Junio de 1902.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. Valentín Vintrol, Antonio Solá, habilitado. J—3959

BARCELONA—UNIVERSIDAD

El infrascrito Escribano.
Certifico que en el juicio que luego se dirá obra la sentencia, que en lo menester dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 2 de Junio de 1902; el Sr. D. Pedro Samora y Aragonés, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de propiedad, promovido por D. Agustín Pujol y Conill, casado, del comercio; D. Pedro, D. Francisco Javier y Doña Amalia Bové y Benet, ésta casada y asistida de su esposo D. Luis Saguier, y solteros aquéllos y del comercio, todos mayores de edad y vecinos de esta capital, á excepción del D. Francisco Javier Bové, que lo es de Reus, defendidos por el mismo D. Luis Saguier, Abogado de este Ilustre Colegio, y representados por el Procurador D. Vicente Martín Cuesta, contra la Compañía Española de ferrocarriles Económicos, ó contra aquel ó aquellos que se hallaren subrogados en sus derechos, que se hallan representados por los estrados del Juzgado en su estado de rebeldía; y Resultando, etc.;

Fallo que, teniendo por confesos á la Compañía Española de ferrocarriles Económicos, y en su defecto á aquel ó aquellos que se hallen subrogados en sus derechos, en la certeza de las posiciones formuladas por la parte actora, debo declarar y declaro que los resguardos de depósito de la Tesorería Central, números ciento setenta mil quinientos veinticuatro de entrada y cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete de registro, y números ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos de entrada y cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos de registro, de pesetas nominales doce mil quinientas el primero, fecha 18 de Agosto de 1886, y de pesetas nominales veinticinco mil el segundo, de 4 de Marzo de 1889, endosados en 10 de Enero de 1900 por D. Pedro Bové y Don Agustín Pujol á la orden de D. Juan Fabra y Floreta, eran lo propio que los valores que garantizan, de propiedad exclusiva de los endosantes en las fechas del endoso y de su libramiento, por más que éstos aparezcan expedidos á favor de la Compañía Española de ferrocarriles Económicos; y, por consiguiente, que deben pagarse los calendados resguardos al D. Juan Fabra y Floreta, ó á su orden por virtud de los endosos, si el Gobierno hubiese autorizado la devolución de la fianza que garantizó el cumplimiento de las condiciones á las que se subordinó la concesión del ferrocarril económico de Olot á Girona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Samora.

Publicación.—Barcelona, fecha *ut supra*.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día; doy fe.—Licenciado C. Rafael Villabona.

Concuerda con su original; doy fe.
Y á fin de insertarse en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á la Compañía demandada ó sus sucesores, libro la presente en Barcelona á 7 de Junio de 1902.—Licenciado C. Rafael Villabona. X—1314

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.
En virtud de la presente, que se expide en méritos de la cau-

sa criminal sobre estafa contra Domingo Reig Guillem, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Junio de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Pedro Alegre. J—3960

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Francisco Rasche, en nombre de la Compañía del ferrocarril de las Arenas á Plencia, se acudió á este Juzgado con escrito de fecha 12 de Noviembre del año 1900 solicitando que se decreta la cancelación de las inscripciones hipotecarias constituidas en garantía de las emisiones de obligaciones hechas por dicha Compañía en escrituras públicas otorgadas con fecha 29 de Agosto de 1892 y 13 de Febrero de 1894 ante el Notario de esta villa D. Blas de Onsoño; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por cuarta vez á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejercitarle dentro del término de seis meses; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 9 de Junio de 1902.—Mauro Santiago Portero.—De su orden, P. H., Teodoro Aguirre. X—1316

CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y á virtud del fallecimiento intestado de Vicenta Pardo Luis, vecina que fué de esta ciudad, ocurrido en 24 de Abril de 1901, cuyo expediente se sigue de oficio, se ha acordado hacer un tercer llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia de la mencionada Vicenta Pardo Luis, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Carrión de los Condes á 14 de Mayo de 1902.—Silverio Olmedillas.—Por su mandado, Licenciado Andrés Prado Lorenzo. 189—P

CASTELLON

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido de Castellón.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca Rubio Valero, de veintisiete años, casada con Rufino Martínez, de profesión labores de su sexo, natural de Ademuz y vecina de Pueblo Nuevo del Mar de Valencia, calle del Rosario, número 37, que es de estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pronunciada, cara delgada, color moreno y viste pobremente, la cual desapareció de su domicilio, sin que conste su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de ampliarle su declaración; apercibiéndola que de ro comparecer se la declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan en estas cárceles á disposición de este Juzgado, que lo tiene así acordado en causa contra la Francisca Rubio y otros sobre varios delitos de robo.

Dada en Castellón á 2 de Junio de 1902.—Nicolás Company.—Por su mandado, Esteban Albí. J—3961

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Temprano González, de veinte años de edad, soltero, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Nos, cuyo actual paradero se ignora; viste chaqueta de paño negro, pantalón de tela azul, calza borceguies negros, gasta en la cabeza boina negra, estatura un metro 730 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cejas castañas, barba poca y color bueno ó sano, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en La Coruña á 3 de Junio de 1902.—Pedro Calvo y Camina.—Por el Sr. Couceiro, Licenciado Florencio Urioste. J—3963

GERONA

D. Rómulo Villahermosa, Juez de instrucción de la ciudad de Girona y su partido.

Por la presente hago saber que en el sumario que instruyo por hurto de botones contra D. Ernesto Flager y D. Ernesto Ochune se dictó contra éstos, con fecha 4 de Noviembre último, auto decretando su procesamiento y prisión, y en 31 de Mayo último he ordenado se les llame y busque por requisitorias á D. Ernesto Flager y D. Ernesto Ochune, de nacionalidad alemanes, cuyo último paradero conocido fué el de esta capital, y hoy de ignorado paradero, empleados que fueron en la fábrica de botones del Sr. Grover, de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Barcelona y de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de ley de Enjuiciamiento criminal.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y

agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la captura de dichos D. Ernesto Flager y D. Ernesto Ochume, que se dedicaban á la confección y venta de botones, y su conducción á las cárceles de esta ciudad, participándomelo por telégrafo tan pronto lo realicen.

Dada en Gerona á 2 de Junio de 1902.—Rómulo Villahermosa.—Por su mandato, Francisco Villanueva. J—3964

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa sobre estafa contra Narciso Arnich y General Maloret, por la presente se cita al sujeto conocido por Martí, que tenía su domicilio en esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á prestar declaración como testigo en la expresada causa y en este Juzgado; apercibido que de no comparecer se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Gerona 2 de Junio de 1902.—El Escribano, Francisco Villanueva. J—3965

GRANADA—SAGRARIO

D. Antonio J. Afán de Rivera, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ventura Rodríguez Yáñez, natural de Huéror Sanfillán, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle del Hornillo, núm. 3, hijo de Joaquín y Luisa, soltero, del campo y de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, para ser constituido en prisión por no haber comparecido al juicio oral de la causa que se le sigue sobre falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en la cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 20 de Abril de 1902.—Antonio J. Afán de Rivera.—Por su mandato, José Villoslada. J—3966

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Pérez García, de esta vecindad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, mediante hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la casa de nueva construcción, calle de las Armas, con objeto de notificársele el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto de una yegua; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en el aludido sumario, núm. 2 de la estadística del presente año.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, conduciéndolo, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Jerez de la Frontera á 22 de Mayo de 1902.—Juan J. Carazon.—Dionisio Lledó. J—3969

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á José de la Cruz Expósito, de setenta y tres años de edad, natural de Cádiz, sin vecindad conocida, de estado viudo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del procesado José de la Cruz Expósito, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 3 de Junio de 1902.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—3927

LALÍN

D. Ramón Santaló y Villar, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Josefa Ledo Vázquez, labradora y vecina del lugar de Rabeira, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo en causa por lesiones inferidas á Manuel González Fernández, de Sa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, pues así lo acordó el señor D. Angel Gontán Sánchez, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha.

Lalín 2 de Junio de 1902.—José Sánchez. J—3970

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Romero Armas de veinte años de edad, soltera y con un hijo, de profesión canastera, hija de Juan de Antuña, natural y vecina de Triana (Sevilla), domiciliada en calle San Juan, núm. 8, ignorándose su actual paradero, y cuyos señas son: color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular y boca ídem, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales*

de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á ampliar su inquisitiva en el sumario que contra la misma y otro se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 2 de Junio de 1902.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Manuel Reyes. J—3971

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de disparo contra Francisco Fernández Rodríguez, hijo de Juan y de Isabel de ochenta y siete años, con instrucción, herrero, natural de Zurgena (Almería), vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Murcia, en las cárceles de la ciudad dicha.

Y para que se persone en el mismo á celebrar el juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 30 de Mayo de 1902.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandato, Adolfo Fuentes. J—3928

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Mateo Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo y lesiones; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición; mediante estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á 3 de Junio de 1902.—Pablo Simón.—El actuario, José Felú. J—3929

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado M. B. Bundschuk, natural de Minnosa (Estados Unidos), de cuarenta y un años de edad, soltero, maquinista de planchas de hierro, hijo de B. Bundschuk y de Melhehira Bundschuk Jolm, que estuvo hospedado en la calle de Alcalá, núm. 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de atentado á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, así como su actual paradero y si ha podido ó no regresar á su país, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 22 de Mayo de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—3930

MADRID—CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro José Bautista Chicheri, natural de Madrid, hijo de D. José y de Doña Pilar, de cuarenta y dos años de edad, viudo, Abogado, con domicilio en la calle de Génova, 19, principal, ó General Castaños, 9, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 31 de Mayo de 1902.—José García y Romero.—Por habilitación del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. J—3941

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pérez Fernández, alias Galleguín, natural de Puebla de Trives (Orense), hijo de Manuel y de María, de veintitrés años, soltero, panadero, domiciliado en la plaza de las Peñuelas, 8, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 2 de Junio de 1902.—J. García Romero.—El Escribano, por habilitación, Licenciado José Reyes. J—3931

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Vázquez Marchante, alias el Gordo, de oficio torero, soltero, de treinta años de edad, que se decía habitar en la calle de Prim, núm. 1, piso bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y natural de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 4 de Junio de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. J—3933

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio Pérez Carrasco, se cita á éste, de veinticinco años de edad, casado, de oficio carrero y que ha tenido su domicilio en la calle de Magallanes, núm. 4, piso bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Mayo de 1902.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—3934

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de 50 pesetas, se cita á Doña María García y García, que ha tenido su domicilio en la calle de Pelayo, número 38 ó 48, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de careo; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Junio de 1902.—V.º B.º.—Ortega Morejón.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—3935

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Casto Miñón Rodríguez, se cita á Doña Inés Espinosa Rasiñes, que ha tenido su domicilio en la calle del Barco, 36, piso bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar á efecto un requerimiento acordado por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Junio de 1902.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. J—3936

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y en ella Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente edicto hago saber que en dicho Juzgado y por ante el actuario que refrenda penden autos promovidos por Doña Tiburcia y Doña Clara de la Plaza y Ballesteros, á quienes representa el Procurador D. Maximino Elcira, sobre adjudicación á su favor de un efecto de sisas sobre el vino de esta villa, marcado con el núm. 162, de cuarenta y dos mil reales vellón, afecto á la capellanía ó fundación piadosa fundada por Doña Marcela Espinosa Velasco, natural de Ollas del Rey, viuda de Marcos Díaz Carreño, en 16 de Octubre de 1681, en la iglesia parroquial de San Pedro de dicho Ollas, Arzobispado de Toledo, en beneficio de su familia, de su ánimo y de la de su esposo, llamando en primer lugar al goce de la renta de ella al hijo que dejó Pedro Díaz Carreño, nieto de Bernabé Díaz Carreño y de Francisca Toledana, y si tomase estado, al primer hijo varón que tuviese, con calidad de que fuera de legítimo matrimonio; en segundo lugar, á Baltasar López Martín, hijo de Marcos López y de Isabel Martínez, y á los hijos varones que tuviera, prefiriendo el mayor al menor, y en caso de que el hijo de Pedro Díaz Carreño se casase y no tuviese hijo varón ó no quisiera seguir por la Iglesia, y el Baltasar López tuviera hijo varón antes que el citado hijo de Pedro Díaz Carreño, con el fin de que no esté vacante la capellanía, deberá de gozarla el hijo del Baltasar. Nombró después á José López, hermano de éste, y á sus hijos en la misma conformidad; á los hijos que quedasen por muertos de Carlos López y de Angela Aguado, y después á los hijos que quedarán de Lucas López, hermano del mencionado Carlos, cada uno en su lugar, prefiriendo al mayor, todos parientes del esposo de la fundadora y vecinos del lugar de Ollas; y, por último, á falta de los nombrados y llamados, nombró al pariente más cercano de su marido, y en su caso, al hijo del vecino más pobre de dicho lugar.

En el disfrute de la mencionada fundación entraron varios Capellanes, habiendo sido el último de ellos D. Félix Díaz Carreño, que falleció en 1818, y era hermano de la abuela de los hoy demandantes.

En virtud de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, han sido llamados para que comparecieran en los autos en el término de dos meses los que se creyeran con derecho á los bienes de la expresada capellanía, á cuyo efecto se publicaron por primera y segunda vez edictos en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* de esta provincia y *Boletín oficial* de la de Toledo, y se fijaron en los sitios de costumbre de este Juzgado y de Ollas del Rey, habiendo comparecido hasta la fecha D. Tomás Antolino y Doña Enemesia y Doña Severiana Díaz Carreño y Tordesilla, vecinos del referido Ollas, solicitando el nombramiento de Procurador á favor de D. José Arana Morayta, y Abogado al que éste les designe. Y ahora, por providencia de 6 del pasado Mayo, se acordó, á solicitud del Procurador Elcira, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.112 de la citada ley, se llame por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á los bienes de aquella capellanía para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1902.—Rafael Molina.—El actuario, Galo S. Coronas.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, yo actuario libro el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 5 de Junio de 1901.—V.º B.º—Molina.—Galo S. Coronas.

190—P

En virtud de providencia dictada en 28 de Mayo último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca hipotecada por D. Fernando Colón y Benito y D. Dionisio Frisch y Blind, ó sea los Campos Eliseos de Madrid, se ha mandado se haga saber á los segundos acreedores hipotecarios, ó sea á los tenedores de las obligaciones llamadas títulos hipotecarios de los Campos Eliseos de Madrid, que dichos autos se encuentran pendientes de que citado establecimiento pretenda la venta de la finca, para que puedan intervenir en la subasta si les conviene.

Y como se ignore quienes puedan ser los tenedores de dichas obligaciones y sus domicilios, se ha acordado insertar la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*.

Madrid 9 de Junio de 1902.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El actuario, Federico González del Rivero. X—1311

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, se cita á la familia, parientes ó personas que lo conocieran, indicándoles que dicho sujeto falleció á consecuencia de tuberculosis pulmonar en el Hospital provincial, sala 40, cama núm. 9, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de identificarle; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Junio de 1902.—V.º B.º—M. Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—3937

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el juicio de abintestato del Excmo. Sr. D. Rafael Cabezas y Montemayor, se anuncia la venta en pública subasta de 132 cuadros de la pertenencia de éste, divididos en lotes y tasados á una suma en 45.685 pesetas, de varios autores, entre ellos Zurbarán, Ribalta, Jordán y Antolínez; la venta se hará por lotes, admitiéndose postura á cada uno de ellos. El remate tendrá lugar ante dicho Juzgado en su Audiencia, el día 28 del mes actual, y hora de las catorce, ó dos de la tarde; y se advierte que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Escribanía, el 10 por 100 de la tasación dada al lote ó lotes á que aspiran, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Pondrá de manifiesto dichos cuadros su depositario Don Lorenzo García Torres, que habita en la calle de Embajadores, núm. 30, piso principal, quien facilitará catálogo numerado de los cuadros, y dará mayores instrucciones sobre su precio y asunto el infrascrito actuario, que tendrá de manifiesto los autos en su Escribanía.

Madrid 5 de Junio de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Luis Escobar. 187—P

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pernas Ramos, natural de Villacampa (Lugo), hijo de Manuel y Rosa, vecino de Madrid, de veinte años, soltero, panadero, con domicilio en la calle de las Maldonadas, 6, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de cumplir una orden de la Superioridad en la causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Junio de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—3938

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Caballero, que es natural de Villarrobledo, hijo de Pedro, y comía en una taberna de la calle de Embajadores, núm. 10, en casa de unos paisanos suyos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala au-

diencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa que se le instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Junio de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—3939

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Díaz López, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por esta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación se sirvan practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Marchena á 2 de Junio de 1902.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Almendra.

Señas del procesado.

José Díaz López, natural de Comillas, provincia de Santander y vecino de Sevilla, en calle Aranjuez, núm. 4, de veintinueve años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Manuel y Eugenia; estatura alta, pelo castaño, rostro blanco, ojos pardos, carnes regulares y barbilampino. J—3940

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y que han sido hurtadas al vecino de esta villa Antonio Núñez Garzón, y á la detención de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Marchena á 2 de Junio de 1902.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Almendra.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda oscura, marca siete cuartas, siete años, con pintas más blancas en la pata izquierda, próximo al corvejón.

Y otra yegua castaña clara, cinco años, siete cuartas, con un lunar sin pelo por bajo del cuadril derecho del tamaño de una moneda de 5 pesetas. J—3942

PADRÓN

D. Luis Fernández Almazán, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Padrón.

Certifico que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «En la villa de Padrón, á 12 de Mayo de 1902, el señor D. Germán Arias y Montes, Juez de primera instancia de este partido; vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Manuel José Framil Martínez, propietario, vecino de Cruces, en este término municipal, representado por el Procurador D. José Mella Angueira, y defendido por el Licenciado D. Ramón Tojo Pérez, contra Don José Miguez Crespo, español de nacionalidad industrial, ausente en ignorado paradero, en rebeldía, sobre pago de diez y siete mil doscientas cincuenta pesetas en moneda española de oro y los intereses de esta suma al ocho por ciento, también en oro; y

Fallo que con imposición de costas á D. José Miguez Crespo debía condenarle y le condeno á que inmediatamente pague á D. Manuel José Framil Martínez, en oro español: primero, dos mil ochocientos setenta y nueve pesos setenta y dos centavos, que recibió en 31 de Julio de 1895; segundo, el interés anual compuesto de un ocho por ciento hasta 31 de Julio de 1899, capitalizados en mil treinta y ocho pesos ocho centavos; tercero, el mismo interés sobre ambas partidas, que forman un total de tres mil novecientos diez y siete pesos ochenta centavos, desde 31 de Octubre de 1899 hasta 31 de Julio de 1900; cuarto, los intereses de las precedentes partidas, desde la última fecha hasta 17 de Julio de 1901, en cuyo día tomó á cuenta del capital, el demandante, ocho mil pesetas en monedas de plata, quedando reducido aquél á la suma que resulte restado lo que representan en oro las ocho mil pesetas, según la cotización corriente en tal día; quinto, iguales intereses del ocho por ciento de lo que quedó adeudando en el repetido día 17 de Julio hasta el 30 del propio mes, en que fué presentada la demanda; y sexto, el interés del ocho por ciento, á partir de la mencionada presentación, sobre la cantidad total entonces en descubierta hasta el completo pago, el cual interés es anual y compuesto, ó sea devengando cada anualidad de intereses desde que se venza y no se satisfaga, el estipulado del ocho por ciento; todo lo que será fijado por medio de la conducente liquidación arreglada á lo que va dispuesto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, si dentro de segundo día no se pidiere la notificación personal del rebelde y éste fuere habido, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Arias.»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Padrón á 23 de Mayo de 1902.—Ante mí, Luis F. Almazán. X—1317

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nemesio Zurro, natural de Moratones de Vidriales, partido de Benavente, en la provincia de Zamora, cuyas señas y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, pero que el día 8 de Abril último desapareció del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, de este partido, donde se hallaba trabajando en la mina del *Rao*, para que dentro del

término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que instruyo sobre lesiones inferidas á Francisco García Fernández en citado pueblo de Pámanes el expresado día 8 de Abril; apercibido de que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión provisional de dicho individuo en referida causa.

Santoña 30 de Mayo de 1902.—Antolín Mosquera.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazaval. J—3947

VALENCIA—SERRANOS

D. Jacinto Asenjo Vilar, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, regente accidentalmente el de primera instancia.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda penden diligencias sobre declaración de pobreza promovidas por Miguel Albert Martínez y Mariana Cuñat Montoro para litigar con Vicenta María y Bárbara Chapa Salelles, en los cuales, á instancia de la representación de estas últimas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Asenjo.—Valencia 3 de Junio de 1902.—Por presentado el anterior escrito, y según se solicita, en atención al ignorado domicilio de D. Miguel Albert y Doña Mariana Cuñat, requiéraseles por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en estrados del Juzgado, para que dentro del término de diez días consignen en la mesa del Juzgado la suma de 3.000 pesetas que faltan para completar la fianza que les ha sido señalada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término expresado se les tendrá por desistidos de la prosecución de la pobreza con las costas.»

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Asenjo.—Ante mí, Francisco Coloma.»

En su virtud, para que tenga efecto el requerimiento acordado á los consortes Miguel Allent y Mariano Cuñat, libro el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia á 9 de Junio de 1902.—Jacinto Asenjo.—Por su mandado, Francisco Coloma. 188—P

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Mauricia García Martínez, de cuarenta y cinco años, natural de Perales (Cuenca), de estado casada, hoy de ignorado paradero, para que el día 24 de los corrientes comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—4015

MOYÁ

D. Esteban Pons y Alsina, Juez municipal de la Ilustre y Real villa de Moyá, en la provincia de Barcelona.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la vigente ley, y al efecto los que se consideren con derecho á obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro de diez días, siguientes al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Moyá 6 de Junio de 1902.—El Juez municipal, Esteban Pons.—De su orden, Felio Canet, Secretario interino. J—4014

NOTICIAS OFICIALES

La Azucarera de Aranjuez.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á junta general ordinaria de la misma para el día 28 del corriente mes, hora las diez de su mañana, en el domicilio social, Atocha, 56, entresuelo izquierda, para la aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio; y además para discutir y votar una proposición sobre venta de la fábrica y demás propiedades sociales, y sobre fusión, en su caso, con otras Sociedades.

Madrid 11 de Junio de 1902.—El Presidente Fernando Celayeta.—El Secretario, Anastasio Monasterio. X—1318

Las Nieves.

Sociedad especial minera.

Se cita á los señores accionistas de esta Empresa para celebrar junta general ordinaria el día 23 del actual, á las cinco de la tarde, en la calle de Relatores, núm. 4, principal.

Madrid 12 de Junio de 1902.—El Presidente, Juan José de Avellanar. X—1312

Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El día 1.º de Julio próximo tendrá lugar el sorteo de las 41 obligaciones de esta Sociedad, que corresponden ser amortizadas en el segundo semestre del presente año.

El pago de los cupones números 96 de la 1.ª serie, 74 de la 2.ª, 62 de la 3.ª y 49 de la 4.ª, de las obligaciones de esta Sociedad, vencimiento de 1.º de Julio próximo, se efectuará desde dicho día 1.º del citado mes de Julio por el Banco Hipotecario de España, á las horas de Caja de dicho establecimiento de crédito, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid 12 de Junio de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres. X—1313

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Junio de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedado), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO de cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 12 de Junio de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), AS LAS SEIS (Temperatura máxima, mínima, lluvia), ESTADO de cielo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Junio de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 11, Día 12. Includes Denda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

Table with columns: Día 11, Día 12. Includes Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., etc.

Table with columns: Día 11, Día 12. Includes Idem A, de 500 id. id., Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Descripción, Valor. Includes Denda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Descripción, Valor. Includes Denda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Descripción, Valor. Includes Denda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 80'67. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Paris, a la vista, beneficio, 36 65

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Includes Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Antonio de Padua y San Aquilino, mártir. Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La Caprichosa.—La mazorca roja.—Lola Montes.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La torre del oro.—La buenaventura.—¿Quo vadis?—Plus ultra.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.